



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 123 SET. 2021

Referencia: 110014003081-2020-00456-00

Teniendo en cuenta la solicitud que precede (archivo digital No. 7) allegada por el apoderado del extremo ejecutante y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP, el Juzgado **RESUELVE**:

1.- **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **AFIANZAMOS GARANTIAS SOLIDARIAS SAS – AFIANZAMOS SAS** contra **LUISA FERNANDA LLANOS CORTES**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiere embargo de remanentes, póngase los mismos a disposición del juzgado respectivo. Oficiese.

3.- **ORDENAR** el desglose y posterior entrega a la parte demandada, los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

4.- Sin condena en costas.

5.- **CUMPLIDO** lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 66 del
124 SET 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Lizeth Johana Zipa Paez
Secretaria